

Secretaría Municipal

BUIN, 05 AGO 2025

DECRETO TC N° 273 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 222, de fecha 10 de julio de 2025, se Aprueban las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin"

4.- El Memorándum N° 790, de fecha 30 julio de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Alcalde (S), decretar las Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Licitación Pública "Mejoramiento Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin". Se adjunta:

- ✓ Consultas, Respuestas y Aclaraciones de Licitación Pública "Mejoramiento Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin" ID 2723-47-LP25, firmadas por el Secretario Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Alcalde (S), para decretar lo requerido.

DECRETO

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin", ID 2723-47-LP25; documento que forma parte integrante del presente decreto.

FECHA PREGUNTAS	FECHA RESPUESTA
Desde el 14/07/2025	30/07/2025
Hasta el 23/07/2025	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA.HPU(S). mss. vma
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

CONSULTAS, RESPUESTAS y ACLARACIONES

LICITACIÓN

“Mejoramiento Plaza Villa Gabriela, Comuna de Buin”

ID 2723-47-LP25

Nº	Fecha y Hora	Consultas y Respuestas
1	02-07-2025 22:07:52	<p>Existe visita a terreno?</p> <p>Respuesta</p> <p>No se efectuará visita a terreno.</p> <p>En conformidad a lo indicado en el punto 9.3 Visita a Terreno de las Bases Administrativas, el siguiente link contiene imágenes, videos y plano del sector a intervenir:</p> <p>https://www.buin.cl/licitaciones-2/</p>
2	15-07-2025 17:19:58	<p>Entendiendo que las palmetas de caucho EPDM presentan problemas a la exposición a los rayos UV, ¿es posible cambiar este material por TPV garantizando que sea libre de Polipropileno y arcilla para así garantizar su duración?. El granulo EPDM de las palmetas tiene una vida útil inferior a un año, se quema a la exposición a los rayos UV, revisen las instalaciones en la región, todas presentan problemas, se decoloran, los gránulos están quemados y se comienzan a desgranar. Deben utilizar TPV 100% vulcanizado, libre de polipropileno para que se adhiera bien con el aglutinante y libre de arcilla para que no se caliente y pueda ser utilizado en toda época del año. Con 10 mm de un buen TPV lograran una superficie que durara mínimo 5 años y una base de SBR Negro de 20mm.</p> <p>Respuesta</p> <p>No es posible cambiar la materialidad de lo proyectado, debe regirse, estrictamente, por lo estipulado en Planimetría, Presupuesto y Especificaciones Técnicas.</p>
3	15-07-2025 17:20:10	<p>Se debería considerar un presupuesto adecuado para el cambio de las palmetas de caucho, que tienen pésimos resultados a lo largo de todo Chile. Se queman, se secan, se doblan y se endurecen, no cumplen con la normativa Nch3702 para pisos de seguridad. Se debe usar una superficie de Caucho continuo TPV y una base amortiguante de SBR negro.</p> <p>Respuesta</p> <p>Texto no constituye pregunta..</p>

ACLARACIONES

ACLARACIÓN N°1

En relación al punto 11.2. "Antecedentes Técnicos" letra e) **Antecedentes Luminarias**, de las Bases Administrativas, se aclara lo siguiente:

DONDE DICE:

- e) **Antecedentes Luminarias**, correspondiente a los documentos e información exigida en el punto 4 letra "D) Requisitos accesorios y conductores" de las Bases Técnicas.

DEBE DECIR:

- e) **Antecedentes Luminarias**, correspondiente a los **Documentos** e información exigida en el punto 4.2.1 "LUMINARIA PEATONAL LED" de las Bases Técnicas.

ACLARACIÓN N°2

En relación al punto 13.3.1 "Análisis y Evaluación de las Ofertas, Etapa 1 "Apertura Técnica" letra "a.3) Análisis Capacidad Económica (30%)", se elimina la **Nota 1** que dice:

"**Nota 1:** El capital disponible que deberá tener el oferente para la ejecutar la obra debe ser igual o superior al 30% del Presupuesto Total Disponible, IVA incluido."

ACLARACIÓN N°3

En relación al Formato N°9 "ITEMIZADO – PRESUPUESTO DETALLADO", se aclaran los siguientes ítems:

DONDE DICE:

3.7.	Base estabilizada Hormigón CBR>60% e=0,1 m	m ²	15,9		\$
4.2.8.	Fundación postes luminarias	un	2		\$

DEBE DECIR:

3.7.	Base estabilizada Hormigón CBR>60% e=0,1 m	m ³	15,9		\$
4.2.8.	Fundación postes luminarias	m ³	2		\$

ACLARACIÓN N°4

En relación al Formato N°5 "CAPACIDAD ECONÓMICA", se aclara lo siguiente:

DONDE DICE:

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

-
- a) OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) \$
b) 30% DEL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE (IVA INC.) \$

Nota: El capital disponible que deberá tener el oferente para la ejecutar la obra debe ser igual o superior al 30% del Presupuesto Total Disponible, IVA incluido.

DEBE DECIR:

II. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

- | | | |
|----|---|----|
| a) | OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) | \$ |
| b) | % DEL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE (IVA INC.) | \$ |

ACLARACIÓN N°5

En relación al punto 17.5.2 “Aprobaciones, Autorizaciones y Fiscalizaciones del Proyecto”, se aclara lo siguiente:

DONDE DICE:

El Contratista contará con un máximo de quince (15) días hábiles administrativos para que efectué los ingresos de los antecedentes al SERVIU o VIALIDAD-MOP, si correspondiera y en todos los organizamos o entidades que aplique, solicitando las aprobaciones y autorizaciones respectivas, este plazo será contabilizado desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Antecedentes. De no cumplirse dicho trámite dentro del plazo establecido se aplicará la multa establecida en el punto 20.1 letra n) de las presentes Bases Administrativas, que corresponde a 1 UTM por cada día de atraso, con un tope de 10 (diez) días hábiles administrativos, de superar dicho plazo, se procederá al término anticipado del contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 21.2 letra c.11) de las presentes Bases Administrativas, y se podrá proceder al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 16.2.2 letra a) de las presentes Bases Administrativas.

DEBE DECIR:

El Contratista contará con un máximo de quince (15) días hábiles administrativos para que efectué los ingresos de los antecedentes al SERVIU o VIALIDAD-MOP, si correspondiera y en todos los organismos o entidades que aplique, solicitando las aprobaciones y autorizaciones respectivas, este plazo será contabilizado desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Antecedentes. De no cumplirse dicho trámite dentro del plazo establecido se aplicará la multa establecida en el punto 20.1 letra n) de las presentes Bases Administrativas, que corresponde a 1 UTM por cada día de atraso, con un tope de 10 (diez) días hábiles administrativos, de superar dicho plazo, se procederá al término anticipado del contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 21.2 letra c.11) de las presentes Bases Administrativas, y se podrá proceder al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 16.2.2 letra a) de las presentes Bases Administrativas.

ACLARACIÓN N°6

En relación a lo establecido en el punto “**E.2. CUMPLIMIENTO DE MARCO LEGAL**” de las Bases Técnicas.

AGREGAR:

- D.S. N°30/2023 actualiza diversas disposiciones relacionadas con la normativa de accesibilidad universal en espacios públicos.

ACLARACIÓN N°7

En relación a lo establecido en el punto "E.15. RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO" de las Bases Técnicas.

DONDE DICE:

- Se debe considerar cumplir con el **Decreto Alcaldicio N°103 del 16 de enero del 2017**.

DEBE DECIR:

- Se debe considerar cumplir con el **Decreto Alcaldicio N°103 del 16 de enero del 2017**. Nueva Ordenanza "Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos de cualquier Tipo".

ACLARACIÓN N°8

En relación a lo establecido en el punto 4 letra "C) Requisitos Lumínicos" segundo párrafo de las Bases Técnicas, se aclara lo siguiente:

DONDE DICE:

El rango de Temperatura de Color Correlacionada (TCC) para las luminarias no podrá ser inferior a 2500K ni superior a 4000K. Este requerimiento debe ser validado a través de un informe de ensayo fotométrico emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC o acreditado por ILAC.

DEBE DECIR:

El rango de Temperatura de Color Correlacionada (TCC) para las luminarias no podrá ser inferior a 2200K ni superior a los 2700K. Este requerimiento debe ser validado a través de un informe de ensayo fotométrico emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC o acreditado por ILAC.

ACLARACIÓN N°9

En relación al recuadro incluido en el punto 4.2.1 "LUMINARIA PEATONAL LED" de las Bases Técnicas, se aclaran los siguientes ítems:

DONDE DICE:

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Luminaria	Peatonal tipo ornamental	<u>No</u> se aceptarán luminarias tipo pagoda
Temperatura / Color	<u>2000-4000K</u>	Rango <u>variable</u> , proyectado con <u>3000K</u>

DEBE DECIR:

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Luminaria	Peatonal tipo ornamental	Se aceptarán luminarias tipo pagoda colonial.
Temperatura / Color	<u>2200-2700K</u>	Rango <u>promedio</u> , proyectado con <u>2450K</u>

ACLARACIÓN N°10

En relación al recuadro incluido en el punto 4.2.3 “LUMINARIA PROYECTOR LED” de las Bases Técnicas, se aclara el siguiente ítem:

DONDE DICE:

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Temperatura / Color	2000-4000K	Rango <u>variable</u> , proyectado con <u>3000K</u>

DEBE DECIR:

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Temperatura / Color	2000-3000K	Rango <u>promedio</u> , proyectado con <u>2500K</u>



RMM / MNO / KSC / SCR.